



Factura: 001-003-000021653



20180701002P00037

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701002P00037						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2018, (19:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203105968	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OVIEDO RODRIGUEZ STINLY AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201141833	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON PONCE PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703247031	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		13000.00					

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

-2-
ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701002P00037

Factura No.: 001-003-000021653

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EXPORTADORA INTERCHANGE BANANAS INTERBANANAS S.A.**

OTORGADA POR: CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 13000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 26000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy cuatro de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía EXPORTADORA INTERCHANGE BANANAS INTERBANANAS S.A., el/la señor(a) CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de BABAHOYO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OVIEDO RODRIGUEZ STINLY AZUCENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LEON PONCE PABLO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PASAJE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	SOLTERO	BABAHOYO	
OVIEDO RODRIGUEZ STINLY AZUCENA	ECUATORIANA	VIUDO	MACHALA	
LEON PONCE PABLO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	PASAJE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EXPORTADORA INTERCHANGE BANANAS INTERBANANAS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE



BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TRECE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRECE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRECE MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE Y SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la



compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO	9750	9750.0	9750.0	9750.0	0.0	0.0
OVIEDO RODRIGUEZ STINLY AZUCENA	1950	1950.0	1950.0	1950.0	0.0	0.0
LEON PONCE PABLO FERNANDO	1300	1300.0	1300.0	1300.0	0.0	0.0
TOTALES	13000	13000.0	13000.0	13000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 120310596-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANG OVIEDO
LUIS ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
BABAHYO
CLEMENTE BACURIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANG CLEMENTE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OVIEDO STINILY AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHYO
2014-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-04

AT113A1111



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA N.º
009 - 110 NOMBRE
1203105968 CÉDULA

CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RÍOS PROVINCIA
BABAHYO CANTÓN
DRL CARLOS PONCE S. PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

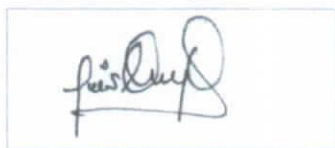
CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1203105968

Nombres del ciudadano: CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHANG CLEMENTE ALEJANDRO

Nombres de la madre: OVIEDO STINLY AZUCENA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 180-082-76123



180-082-76123

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



-5-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 120114183-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO RODRIGUEZ
STINLY AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1951-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

**CLEMENTE ALEJANDRO
CHANG DOINAUE**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LIC. CC. EDUCACIÓN

V1333V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO FULTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHoyo
2014-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05





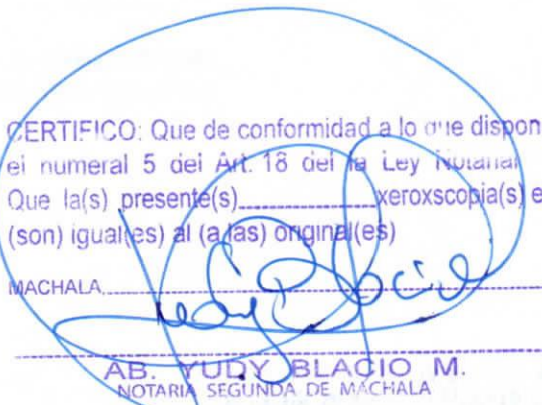


DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es
(son) igual(es) al (a) original(es)

MACHALA


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201141833

Nombres del ciudadano: OVIEDO RODRIGUEZ STINLY AZUCENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHANG DOINAUE CLEMENTE ALEJANDRO

Nombres del padre: OVIEDO FULTON

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ADA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA JOSE ORDÓÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 188-082-76124



188-082-76124

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 070324703-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON PONCE
PABLO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
BUENAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA MARBEL
GARCIA LUNA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. AGRÓNOMO

E1135A3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON JOSE EVANGELISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE REBALADO BLANCA OFELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2013-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-10

DIRECCIÓN GENERAL **PARA EL CREADO**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

004 **004 - 277** **0703247031**
ABTA No. NÚMERO CÉDULA

LEON PONCE PABLO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
PASAJE
CANTÓN
BUENAVISTA
PARROQUIA

ZONA:




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
ELECCIONES
GENERALES
VOTACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0703247031




CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley notarial
Que la(s) presente(s).....xeroscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA.....

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703247031

Nombres del ciudadano: LEON PONCE PABLO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA LUNA VERONICA MARBEL

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: LEON JOSE EVANGELISTA

Nombres de la madre: PONCE REGALADO BLANCA OFELIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 181-082-76127



181-082-76127

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

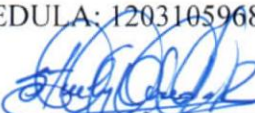


señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEON PONCE PABLO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

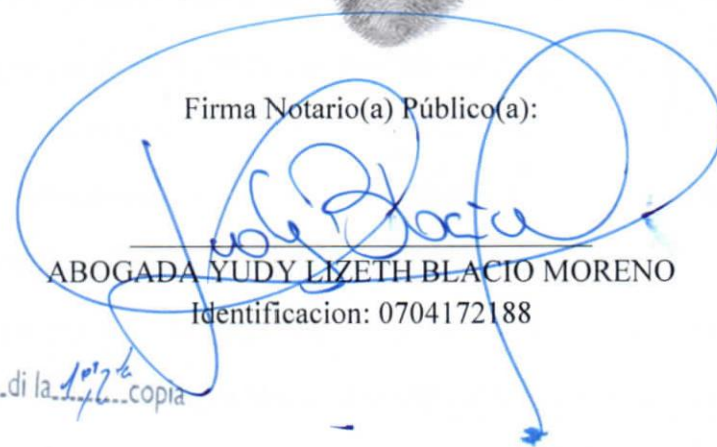
Firma Socios:


CHANG OVIEDO LUIS ALEJANDRO
CEDULA: 1203105968


OVIEDO RODRIGUEZ STINLY AZUCENA
CEDULA: 1201141833


LEON PONCE PABLO FERNANDO
CEDULA: 0703247031

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Identificacion: 0704172188

Machala, 24/01/2018, di la 1ª copia
certificada.

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Date: 2018.01.15 14:57:03 COT
Reason: certificacion
Location: Notaria 2 Machala